



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1290**

**RENAICO, 08 DE AGOSTO DE 2011.**

**VISTOS:**

1. Convenio-transferencia de recursos fondo Regional de iniciativa Local, suscrito con fecha 21 Diciembre 2010 entre el **"GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA"** y la **"MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**, para el financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA DE RENAICO"** indicado en el visto N° 2 con cargo de presupuesto **FNDR-2010 Región de la Araucanía**.
2. Resolución Exenta N° 2958, de fecha 24 de Diciembre de 2010, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local, Proyecto **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 Diciembre de 2010, aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
4. El Decreto Alcaldicio n° 664 del 21 de Abril de 2011, Aprueba la Administración Directa del Proyecto, **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 919 del 07 de Junio 2011, que aprueba el llamado a licitación N° 3883-24-LE11.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 1142 de fecha 13 de Julio de 2011, que declara Inadmisibles la licitación Pública ID: 3883-24-LE11, por error en la publicación de las bases administrativas.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 1171 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 1289 de fecha 08 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-25-LE11, debido a que el único oferente no dio cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales
9. La ley 19.886; los artículos 16,19,20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y 18.469, el decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.
10. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

## **CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad de Renaico debe efectuar la adquisición de materiales del proyecto "Mejoramiento Caminos Vecinales varios sectores, comuna de Renaico".

## **DECRETO:**

APRUEBASE llamado a Propuesta Pública para adquisición de materiales que se indican en las presentes bases cuyo texto es el siguiente:

### **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

#### **PROYECTO**

#### **"ADQUISICION DE MATERIALES EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"**

#### **1.- OBJETIVO**

La Municipalidad de Renaico, invita a las empresas del rubro, para la implementación, del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"**. Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones, y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el Uso del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)

El financiamiento de la presente Licitación se efectuara con recursos del Programa de Gobierno Regional De La Araucanía

#### **2.- BASES.**

La propuesta se registrá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

El proceso de licitación se registrá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **3.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de Compra y Contratación Pública, Mercadopublico e inscrito en Chileproveedores.

#### **4.- VISITA A TERRENO.**

NO CONTEMPLA.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1289**

**RENAICO, 08 DE AGOSTO DE 2011.**

**VISTOS:**

1. Convenio-transferencia de recursos fondo Regional de iniciativa Local, suscrito con fecha 21 Diciembre 2010 entre el **"GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA"** y la **"MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**, para el financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA DE RENAICO"** indicado en el visto N° 2 con cargo de presupuesto **FNDR-2010 Región de la Araucanía**.
2. Resolución Exenta N° 2958, de fecha 24 de Diciembre de 2010, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local, Proyecto **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 Diciembre de 2010, aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
4. El Decreto Alcaldicio n° 664 del 21 de Abril de 2011, Aprueba la Administración Directa del Proyecto, **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 919 del 07 de Junio 2011, que aprueba el llamado a licitación N° 3883-24-LE11.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 1142 de fecha 13 de Julio de 2011, que declara Inadmisibles la licitación Pública ID: 3883-24-LE11, por error en la publicación de las bases administrativas.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 1171 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
8. La ley 19.886; los artículos 16,19,20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y 18.469, el decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.
9. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad de Renaico debe efectuar la adquisición de materiales del proyecto "Mejoramiento Caminos Vecinales varios sectores, comuna de Renaico".

## **5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Se recibirán y contestarán a través del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)  
Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

## **6.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

### **6.1.- De los Antecedentes Digitales.**

Los antecedentes de la propuesta el contratista los deberá entregar digitalmente a través del portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), mediante archivos ingresados como anexos en:

- Oferta Administrativa.
- Oferta Económica.

#### **Oferta Administrativa:**

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo anexo 1.
- b) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo anexo 2.
- c) Ficha de identificación de Vale vista de acuerdo anexo 3.

#### **Oferta Económica:**

- a) Presupuestos detallados de los materiales para obtener un precio final neto, indicando en ella el plazo de entrega.( anexo 4 )

### **6.2.- De los Antecedentes físicos**

Los oferentes deberán presentar físicamente sus ofertas en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico ubicada en Comercio # 206. El sobre será recibido hasta las 14:00 Hrs.

La presentación de la oferta será en un sobre cerrado del día señalado por el portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), en el sobre registrá en carátula lo siguiente:

- ✓ Nombre de la Propuesta
- ✓ Nombre, Rut y dirección de la empresa
- ✓ Firma de su representante legal.

Además contempla los siguientes documentos en dicho sobre:

- a) Ficha de identificación Vale vista de acuerdo anexo 3.
- b) Vale vista de seriedad de la oferta

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

## **7.- APERTURA DE LA PROPUESTA**

### **7.1. Procedimiento de Apertura.**

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 6.1 y 6.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las "**Propuestas**", existentes en el Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las oferta rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe.

La Comisión Podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente. Sin que esto afecte la libre competencia entre los oferentes.

### **7.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas.**

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente.

### **7.3. Elaboración del Acta.**

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

## **8.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

### **8.1. Factores de ponderación**

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:

|                  |      |
|------------------|------|
| Precio           | 50%. |
| Plazo de entrega | 50%. |

### **8.2. Derecho a Desestimar las Ofertas.**

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar (rechazar) o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

## **9.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los

Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de aumento de partidas se considerará los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta a la Srta. Alcaldesa y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

## **10.- NOTIFICACIÓN**

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta se les comunicará el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) dentro de un plazo de 3 días hábiles.

## **11.- GARANTÍA**

### **11.1. Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega.**

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en un Vale Vista por un monto de \$300.000.- (trescientos mil) y expresada en moneda nacional.

La garantía **Seriedad Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega**, será devuelta después de 30 días corridos desde la **entrega total de los materiales**.

En los casos de incumplimiento en la entrega de materiales, debidamente calificado por la D.O.M. de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

### **11.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado.**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de los materiales.

## **12.- DURACION DEL CONTRATO.**

El contrato del servicio, será redactado por la Municipalidad de Renaico, y firmado por las partes, dentro del plazo de 05 días corridos, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la legalización de dicho contrato será de cargo del oferente.

Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de aumento de partidas se considerará los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta a la Srta. Alcaldesa y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

## **10.- NOTIFICACIÓN**

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta se les comunicará el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) dentro de un plazo de 3 días hábiles.

## **11.- GARANTÍA**

### **11.1. Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega.**

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en un Vale Vista por un monto de \$300.000.- (trescientos mil) y expresada en moneda nacional.

La garantía **Seriedad Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega**, será devuelta después de 30 días corridos desde la **entrega total de los materiales**.

En los casos de incumplimiento en la entrega de materiales, debidamente calificado por la D.O.M. de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

### **11.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado.**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de los materiales.

## **12.- DURACION DEL CONTRATO.**

El contrato del servicio, será redactado por la Municipalidad de Renaico, y firmado por las partes, dentro del plazo de 05 días corridos, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la legalización de dicho contrato será de cargo del oferente.

#### 14.- RECEPCIÓN DE MATERIALES

La Recepción de los materiales, se hará una vez finalizada la entrega a profesional competente y/o formalizada la recepción de Bodega o terreno según corresponda, presentando para ello la factura correspondiente, el cual debe ser visado por la D.O.M. de la Municipalidad.

#### 15.- FORMA DE PAGO.

Se pagará contra presentación de factura a 30 días.

#### 16.- MULTAS

Se aplicará una multa de 1/1000 (uno por mil) del valor total del contrato, por cada **Incumplimiento de la entrega**, circunstancia que será debidamente calificada por la DOM de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo.

**17.- PUBLIQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases de esta licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ISABEL IVONNEMORALES URRU**  
ALCALDESA

V° B° CONTROL



**IMU/VCR/vcr**

Distribución:

- ❖ Depto. De finanzas Municipales de Renaico
- ❖ Encargada de adquisiciones
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Secplan
- ❖ Control
- ❖ DOM ✓
- ❖ Expediente Licitación



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DIRECCION DE OBRAS**

**"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA  
RENAICO"**

**ANEXO N ° 1 :FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL  
PROPONENTE.**

**ANEXO N ° 2 : FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE.**

**ANEXO N ° 3 : FICHA IDENTIFICACION VALE VISTA.**

**ANEXO N° 4 : OFERTA ECONOMICA.**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DIRECCION DE OBRAS**

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION – ANEXO 1**

**“MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO”**

**1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:**

**2.- R.U.T.**

**3.- DOMICILIO**

**4.- COMUNA**

**5.- FONOS**

**6.- FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**RENAICO, \_\_\_\_\_**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DIRECCION DE OBRAS**

**FICHA DE IDENTIFICACION VALE VISTA – ANEXO 3**

**OBRA:**

**“MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO”**

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>BOLETA NUMERO</b> |  |
| <b>BANCO</b>         |  |
| <b>SUCURSAL</b>      |  |
| <b>MONTO</b>         |  |
| <b>A NOMBRE DE</b>   |  |
| <b>TOMADA POR</b>    |  |
| <b>VENCIMIENTO</b>   |  |

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico, \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1337

RENAICO, 16 AGO. 2011

**VISTOS:**

- a) El Informe N° 76 del 09 de Agosto de 2011, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de la antigüedad, deterioro, daños estructurales, mal estado e inseguridad de la vivienda de propiedad del Sr. **PEDRO GUTIÉRREZ MEDINA**.
- b) El Art. 148 párrafo 7° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **CALLE CORNELIO OLSEN N° 320**, de la Comuna de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE**



**IVONNE CIFUENTES RIFFO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA**  
ALCALDESA

V B° CONTROL



**IMU/VCR/dmi.**

Distribución

- Propietario
- Oficina de Partes
- D.O.M. ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1336

RENAICO, 16 AGO. 2011

**VISTOS:**

- a) El Informe N° 78 del 10 de Agosto de 2011, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de la antigüedad, deterioro, daños estructurales, mal estado e inseguridad de la vivienda de propiedad de la Sra. **MAGDALENA DEL C. SÁNCHEZ ROMERO..**
- b) El Art. 148 párrafo 3° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 3°, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **CALLE LOS LIRIOS N° 16, POBL. LA UNIÓN**, de la Comuna de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE**



*[Signature]*  
**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
**ISABEL IVONNE MORALES URRU**  
ALCALDESA

V B° CONTROL



IMU/VCR//dmi.

Distribución

- Propietario
- Oficina de Partes
- D.O.M ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1369

RENAICO, 19 AGO. 2011

**VISTOS:**

1. Convenio-transferencia de recursos fondo Regional de iniciativa Local, suscrito con fecha 21 Diciembre 2010 entre el **"GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA"** y la **"MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**, para el financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA DE RENAICO"** indicado en el visto N° 2 con cargo de presupuesto **FNDR-2010 Región de la Araucanía**.
2. Resolución Exenta N° 2958, de fecha 24 de Diciembre de 2010, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local, Proyecto **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 Diciembre de 2010, aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
4. El Decreto Alcaldicio n° 664 del 21 de Abril de 2011, Aprueba la Administración Directa del Proyecto, **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 919 del 07 de Junio 2011, que aprueba el llamado a licitación N° 3883-24-LE11.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 1142 de fecha 13 de Julio de 2011, que declara Inadmisibles la licitación Pública ID: 3883-24-LE11, por error en la publicación de las bases administrativas.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 1171 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 1289 de fecha 08 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-25-LE11, debido a que el único oferente no dio cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales.
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 1290 de fecha 08 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
10. La ley 19.886; los artículos 16,19,20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y 18.469, el decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.

11. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad de Renaico debe efectuar la adquisición de materiales del proyecto "Mejoramiento Caminos Vecinales varios sectores, comuna de Renaico".

**DECRETO:**

Declárese Inadmisibile la Licitación Pública ID: 3883-26-LE11, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales, Ingreso Físico del Vale Vista por Fiel Cumplimiento del Contrato.



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**IVONNE MORALES URRUTIA**  
**ALCALDESA**

V° B° CONTROL



**IMU/VCR/vcr**

Distribución:

- ❖ Depto. De finanzas Municipales de Renaico
- ❖ Encargada de adquisiciones
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Secplan
- ❖ Control
- ❖ DOM
- ❖ Expediente Licitación



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1373**

**RENAICO, 19 DE AGOSTO DE 2011.**

**VISTOS:**

1. Convenio-transferencia de recursos fondo Regional de iniciativa Local, suscrito con fecha 21 Diciembre 2010 entre el **"GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA"** y la **"MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**, para el financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA DE RENAICO"** indicado en el visto N° 2 con cargo de presupuesto **FNDR-2010 Región de la Araucanía.**
2. Resolución Exenta N° 2958, de fecha 24 de Diciembre de 2010, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local, Proyecto **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico.**
3. El Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 Diciembre de 2010, aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
4. El Decreto Alcaldicio n° 664 del 21 de Abril de 2011, Aprueba la Administración Directa del Proyecto, **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico.**
5. El Decreto Alcaldicio N° 919 del 07 de Junio 2011, que aprueba el llamado a licitación N° 3883-24-LE11.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 1142 de fecha 13 de Julio de 2011, que declara Inadmisibles la licitación Pública ID: 3883-24-LE11, por error en la publicación de las bases administrativas.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 1171 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 1289 de fecha 08 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-25-LE11, debido a que el único oferente no dio cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales.
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 1290 de fecha 08 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
10. Decreto Alcaldicio Exento N° 1369 de fecha 19 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-26-LE11, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales, ingreso físico del Vale Vista por el fiel cumplimiento del contrato.

11. La ley 19.886; los artículos 16,19,20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y 18.469, el decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.
12. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad de Renaico debe efectuar la adquisición de materiales del proyecto "Mejoramiento Caminos Vecinales varios sectores, comuna de Renaico".

**DECRETO:**

APRUEBASE llamado a Propuesta Pública para adquisición de materiales que se indican en las presentes bases cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

**PROYECTO**

**"ADQUISICION DE MATERIALES EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"**

**1.- OBJETIVO**

La Municipalidad de Renaico, invita a las empresas del rubro, para la implementación, del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"**. Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones, y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el Uso del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)

El financiamiento de la presente Licitación se efectuara con recursos del Programa de Gobierno Regional De La Araucanía

**2.- BASES.**

La propuesta se registrá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

El proceso de licitación se registrá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **3.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de Compra y Contratación Pública, MercadoPublico e inscrito en Chileproveedores.

### **4.- VISITA A TERRENO.**

NO CONTEMPLA.

### **5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Se recibirán y contestarán a través del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)  
Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

### **6.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

#### **6.1.- De los Antecedentes Digitales.**

Los antecedentes de la propuesta el contratista los deberá entregar digitalmente a través del portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), mediante archivos ingresados como anexos en:

- Oferta Administrativa.
- Oferta Económica.

#### **Oferta Administrativa:**

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo anexo 1.
- b) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo anexo 2.
- c) Ficha de identificación de Vale vista de acuerdo anexo 3.

#### **Oferta Económica:**

- a) Presupuestos detallados de los materiales para obtener un precio final neto, indicando en ella el plazo de entrega.( anexo 4 )

#### **6.2.- De los Antecedentes físicos**

**Los oferentes deberán presentar físicamente sus ofertas en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico ubicada en Comercio # 206. El sobre será recibido hasta las 14:00 Hrs.**

La presentación de la oferta será en un sobre cerrado del día señalado por el portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), en el sobre registrá en carátula lo siguiente:

- ✓ Nombre de la Propuesta
- ✓ Nombre, Rut y dirección de la empresa
- ✓ Firma de su representante legal.

Además contempla los siguientes documentos en dicho sobre:

- a) Ficha de identificación Vale vista de acuerdo anexo 3.
- b) Vale vista de seriedad de la oferta

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

## **7.- APERTURA DE LA PROPUESTA**

### **7.1. Procedimiento de Apertura.**

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 6.1 y 6.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las "**Propuestas**", existentes en el Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las oferta rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe.

La Comisión Podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente. Sin que esto afecte la libre competencia entre los oferentes.

### **7.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas.**

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente.

### **7.3. Elaboración del Acta.**

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere. El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

## **8.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

### **8.1. Factores de ponderación**

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:

|                  |      |
|------------------|------|
| Precio           | 50%. |
| Plazo de entrega | 50%. |

### **8.2. Derecho a Desestimar las Ofertas.**

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar (rechazar) o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

## 9.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de aumento de partidas se considerará los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta a la Srta. Alcaldesa y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

## 10.- NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta se les comunicará el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) dentro de un plazo de 3 días hábiles.

## 11.- GARANTÍA

### 11.1. Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega.

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en un Vale Vista por un monto de \$300.000.- (trescientos mil) y expresada en moneda nacional.

La garantía **Seriedad Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega**, será devuelta después de 30 días corridos desde la **entrega total de los materiales**.

En los casos de incumplimiento en la entrega de materiales, debidamente calificado por la D.O.M. de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

### 11.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado.

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de los materiales.

## 12.- DURACION DEL CONTRATO.

El contrato del servicio, será redactado por la Municipalidad de Renaico, y firmado por las partes, dentro del plazo de 05 días corridos, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la legalización de dicho contrato será de cargo del oferente.

## 14.- RECEPCIÓN DE MATERIALES

La Recepción de los materiales, se hará una vez finalizada la entrega a profesional competente y/o formalizada la recepción de Bodega o terreno según corresponda, presentando para ello la factura correspondiente, el cual debe ser visado por la D.O.M. de la Municipalidad.

## 15.- FORMA DE PAGO.

Se pagará contra presentación de factura a 30 días.

## 16.- MULTAS

Se aplicará una multa de 1/1000 (uno por mil) del valor total del contrato, por cada **Incumplimiento de la entrega**, circunstancia que será debidamente calificada por la DOM de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo.

**17.- PUBLIQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases de esta licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

V° B° CONTROL

IMU/VCR/vcr

Distribución:

- ❖ Depto. De finanzas Municipales de Renaico
- ❖ Encargada de adquisiciones
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Secplan
- ❖ Control
- ❖ DOM ✓
- ❖ Expediente Licitación



**ISABEL IVONNEMORALES URRU**  
ALCALDESA





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DIRECCION DE OBRAS**

**"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA  
RENAICO"**

**ANEXO N ° 1 :FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL  
PROPONENTE.**

**ANEXO N ° 2 : FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE.**

**ANEXO N ° 3 : FICHA IDENTIFICACION VALE VISTA.**

**ANEXO N ° 4 : OFERTA ECONOMICA.**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DIRECCION DE OBRAS**

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION – ANEXO 1**

**“MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO”**

**1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:**

**2.- R.U.T.**

**3.- DOMICILIO**

**4.- COMUNA**

**5.- FONNO**

**6.- FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**RENAICO, \_\_\_\_\_**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DIRECCION DE OBRAS**

**FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE - ANEXO 2**

**"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA  
RENAICO"**

**"ACEPTACION DE BASES"**

Srta.  
Alcaldesa Municipalidad de Renaico  
Isabel Ivonne Morales Urra  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.

---

Nombre y firma del Representante Legal

**Renaico,** \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DIRECCION DE OBRAS**

**FICHA DE IDENTIFICACION VALE VISTA – ANEXO 3**

**OBRA:**

**“MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO”**

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>BOLETA NUMERO</b> |  |
| <b>BANCO</b>         |  |
| <b>SUCURSAL</b>      |  |
| <b>MONTO</b>         |  |
|                      |  |
| <b>A NOMBRE DE</b>   |  |
| <b>TOMADA POR</b>    |  |
| <b>VENCIMIENTO</b>   |  |

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

**Renaico,** \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DOM

**FORMATO DE PRESENTACION ECONOMICA - ANEXO 4**

**"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"**

| Plazo de entrega : |          | Días   |                |          |
|--------------------|----------|--|----------------|----------|
| CANTIDAD           | CANTIDAD | MATERIAL   | VALOR UNITARIO | TOTAL    |
| ----               | ----     | <b>MATERIAL INTEGRADO</b>  |                |          |
| 200                | m3       | Base Chancado 2"-Estabilizado (Sector Las Lilas "Tijeral-Minanco a 18 Km de Renaico)             |                |          |
| 200                | m3       | Base Chancado 2"-Estabilizado (Sector Venecia "Renaico-Minanco por las viñas a 16 km De Renaico) |                |          |
| 240                | m3       | Base Chancado 2"-Estabilizado (En Renaico)   |                |          |
| 4                  | días     | Arriendo de Rodillo liso   |                |          |
| 50                 | Sacos    | Hormigon Preparado 35 Kg   |                |          |
|                    |          | <b>TOTAL</b>   | <b>NETO</b>    | <b>0</b> |

Nota: La Entrega será acopiada y entregada maximo 10 Días habiles

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico, \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1388

RENAICO, 22 AGO. 2011

**VISTOS:**

- a) El Informe de fecha 20108 de Agosto de 2011 del Servicio Agrícola Ganadero, donde da a conocer que la vivienda se encuentra invadida por insectos de la madera
- b) El Informe N° 79 del 18 de Agosto de 2011, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de los daños estructurales, derivados por la invasión de insectos de la madera, en la vivienda de la Sra. **Gregoria Villalonga**, ubicada en calle **Angol s/n Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- c) El Art. 148 párrafo 7° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en calle **Angol s/n, Villa Tijeral** Comuna de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE**



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ISABEL IVONNE MORALES URR**  
ALCALDESA

V B° CONTROL



**IMU/VCR/dmi.**

Distribución

- Sra. Gregoria Villalonga ✓
- Oficina de Partes
- D.O.M



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1383 /**

**RENAICO, 22 de Agosto de 2011.-**

**VISTOS:**

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 3045 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 53 de Fecha 05 de Julio de 2010.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 231 de Fecha 03 de Febrero de 2011, que aprueba Convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) El Decreto N° 402 del 07.03.11, que declara desierta Licitación ID N° 3908-4-LE11 y llama a segunda Licitación.
- f) El Informe Técnico
- g) El Decreto Alcaldicio N° 526 de fecha 24 de Marzo 2011, que adjudica licitación N° 3908-7-LE-11, e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y El Sr. Fernando Figueroa Huidobro.
- h) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Fernando Figueroa Huidobro
- i) El Decreto N° 646 del 19 de Abril de 2011, que Aprueba el Contrato
- j) La Carta del Contratista, donde solicita Recepción Provisoria
- k) **El Informe con Observaciones** N° 81 del 22 de Agosto de 2011, de la Dirección de Obras
- l) El Decreto N° 1382 del 22 de Agosto de 2011, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria con Observaciones**
- m) El Acta de **Recepción Provisoria con Observaciones** N° 13 del 22 de Agosto de 2011, de la DOM.
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Acta **Recepción Provisoria con Observaciones** de la Obra **"Mejoramiento Caminos Rurales, Varios Sectores, Comuna de Renaico"**, adjudicada al Contratista. Sr. Fernando Figueroa Huidobro.



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA**  
ALCALDESA

VºBº CONTROL



IMU/VCR/VCR/dmi.

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M. /
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1382 /

RENAICO, 22 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 3045 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 53 de Fecha 05 de Julio de 2010.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 231 de Fecha 03 de Febrero de 2011, que aprueba Convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) El Decreto N° 402 del 07.03.11, que declara desierta Licitación ID N° 3908-4-LE11 y llama a segunda Licitación.
- f) El Informe Técnico
- g) El Decreto Alcaldicio N° 526 de fecha 24 de Marzo 2011, que adjudica licitación N° 3908-7-LE-11, e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y El Sr. Fernando Figueroa Huidobro.
- h) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Fernando Figueroa Huidobro
- i) El Decreto N° 646 del 19 de Abril de 2011, que Aprueba el Contrato
- j) La Carta del Contratista, donde solicita **Recepción Provisoria con Observaciones**
- k) **El Informe con Observaciones** N° 81 del 22 de Agosto de 2011, de la D.O.M..
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

DECRETO:

1.- Nómbrase a la Directora de Obras, Secplan y Secretario Municipal, para realizar **Recepción Provisoria con Observaciones** a la Obra "**Mejoramiento Caminos Rurales Varios Sectores**", **Comuna de Renaico**", adjudicada al Contratista. Sr. Fernando Figueroa Huidobro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRA  
ALCALDESA

VºBº CONTROL



IMU/VCR/VCR/dmi.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1385/

RENAICO, 22 DE AGOSTO DE 2011.-

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 3044 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 95 de Fecha 02.11.10.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 230 de Fecha 03 de Febrero de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) El Decreto N°408 de Fecha 08 de Marzo de 2011 que declara desierta Licitación ID N° 3908-3-LE11 y llama a segunda Licitación.
- f) El Informe Técnico.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 545 de fecha 28 de Marzo 2011, que adjudica licitación N° 3908-6-LE-11, e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y El Sr. Fernando Figueroa Huidobro.
- h) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Fernando Figueroa Huidobro.
- i) El Decreto N° 647 del 19 de Abril de 2011, que Aprueba el Contrato.
- j) La carta del Contratista, donde solicita **Recepción Provisoria con Observaciones**, para la Obra "**Conservación Camino Tólpán, Comuna de Renaico**".
- k) El Informe N° 82 del 22.08.11 de la Dirección de Obras.
- l) El Decreto N° 1384 de 22.08.11, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria**.
- m) El Acta de **Recepción Provisoria con Observaciones** N° 14 del 22.08.11 de la Dirección de Obras.
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

DECRETO:

1. Apruébese el Acta N° 14 del 22.08.11 de **Recepción Provisoria con Observaciones** de la Obra "**Conservación Camino Tolpán, Comuna de Renaico**", adjudicada al Contratista. Sr. Fernando Figueroa Huidobro.



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISABEL IVONNE MORALES URRA  
ALCALDESA

VºBº CONTROL



IMU/VCR/VCR/dmi.-  
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1384 /

RENAICO, 22 DE AGOSTO DE 2011.-

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 3044 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 95 de Fecha 02.11.10.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 230 de Fecha 03 de Febrero de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) El Decreto N°408 de Fecha 08 de Marzo de 2011 que declara desierta Licitación ID N° 3908-3-LE11 y llama a segunda Licitación.
- f) El Informe Técnico.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 545 de fecha 28 de Marzo 2011, que adjudica licitación N° 3908-6-LE-11, e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y El Sr. Fernando Figueroa Huidobro.
- h) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Fernando Figueroa Huidobro.
- i) El Decreto N° 647 del 19 de Abril de 2011, que Aprueba el Contrato.
- j) La carta del Contratista, donde solicita **Recepción Provisoria con Observaciones**, para el Proyecto **"Conservación Camino Tólpán, Comuna de Renaico"**
- k) El Informe N° 82 del 22.08.11 de la Dirección de Obras.
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

DECRETO:

1. Designese a la Directora de Obras, Secplan y Secretario Municipal, para realizar **Recepción Provisoria con Observaciones** a la Obra **"Conservación camino Tolpán, Comuna de Renaico"**, adjudicada al Contratista, Sr. Fernando Figueroa Huidobro.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANNE CIEUENTES RIFFO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRA  
ALCALDESA

VºBº CONTROL



IMU/VCR/VCR/dmi.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M. ✓
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1388

RENAICO, 22 AGO. 2011

**VISTOS:**

- a) El Informe de fecha 20108 de Agosto de 2011 del Servicio Agrícola Ganadero, donde da a conocer que la vivienda se encuentra invadida por insectos de la madera
- b) El Informe N° 79 del 18 de Agosto de 2011, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de los daños estructurales, derivados por la invasión de insectos de la madera, en la vivienda de la Sra. **Gregoria Villalonga**, ubicada en calle **Angol s/n Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- c) El Art. 148 párrafo 7° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en calle **Angol s/n, Villa Tijeral** Comuna de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y NOTIFIQUESE**



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ISABEL IVONNE MORALES URRA**  
ALCALDESA

V B° CONTROL

*[Firma]*



IMU/VCR/dmi.

Distribución

- Sra. Gregoria Villalonga
- Oficina de Partes
- D.O.M ✓